

Quito, 20 de abril de 2018

No. CAF - 2018 - 200

Señor Ingeniero
Álvaro Vintimilla
Director General Unidad Ejecutora de Proyectos
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CUENCA
Cuenca

Referencia: Contrato de Préstamo CFA 9117 "Programa Barrio para Mejor Vivir – Fase II"

De mi consideración:

Acuso recibo de su Oficio No. UEP-DIR-0364-2018 de fecha 21 de marzo de 2018 7, mediante el cual solicita no — objeción de CAF a los pliegos para iniciar la contratación del proyecto "Obras hidrosanitarias, canalización telefónica, canalización semafórica, canalización eléctrica, muros, veredas, bordillos, pavimentación flexible, señalización y mitigación de impactos ambientales de la calle César Andrade y Cordero entre David Cordero y de la Tuna (Limite Urbano)"; a ser financiado con recursos del contrato de préstamo de la referencia.

Una vez analizada la documentación antes indicada; informo a usted que esta Institución emite la no-objeción a los pliegos a fin de que se inicie la contratación del proyecto antes indicado, para lo cual se adjuntan los pliegos debidamente sellados.

Esta no-objeción se otorga exclusivamente a todos aquellos aspectos que se encuentran descritos en el Contrato de Préstamo CFA 9117, suscrito el 26 de octubre de 2015, entre el Gobierno Descentralizado Municipal de Cuenca y CAF, con la garantía de la República del Ecuador, con las políticas de CAF aplicables, siendo de exclusiva responsabilidad del Gobierno Descentralizado Municipal de Cuenca la sujeción y cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública del Ecuador.

Agradeceremos que se remita oportunamente, para no-objeción de CAF, el proceso correspondiente.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Lenin Barreño

Director - Representante, Ecuador Enc.

UGRAS-VPR-2018-227